



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 201-2016-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 018-2016-MPH-SR/CPSP de fecha 23 de diciembre de 2016 sobre la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - UNSCH y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 610-2016-MPH/43.44, de fecha 05 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente solicita al Gerente de Servicios Municipales, opinión legal para la firma del Convenio Marco Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Provincial de Huamanga, adjuntado el convenio referido;

Que, mediante Informe N° 262-2016-MPH/43, de fecha 06 de octubre de 2016, la Gerencia de Servicios Municipales solicita a la Dirección de la Oficina Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al convenio marco;

Que, mediante Informe N° 304-2016-MPH/17.18, de fecha 07 de octubre de 2016, la Unidad de Presupuesto y Planes requiere al Director de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal para suscripción de Convenio Marco de Cooperación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



Huamanga
Más Humana

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Interinstitucional, remarcando que dado el contexto de limitación financiera-presupuestal por la que viene atravesando la Municipalidad la posibilidad de atención se limita al presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente en el marco del cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 605-2016-MPH/17, de fecha 11 de octubre de 2016, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión presupuestal, confirmando que la posibilidad de atención se limita al presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, siempre y cuando las obligaciones establecidas para la Municipalidad no generen mayores demandas presupuestales;

Que, mediante Opinión Legal N° 408-2016-MPH/16, de fecha 10 de noviembre del 2016, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico del referido Marco Convenio, opina procedente la suscripción del Convenio Marco;

Que, mediante Informe N° 776-2016-MPH/43.44, de fecha 12 de diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente remite al Gerente de Servicios Municipales, el Convenio Marco para su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene que la suscripción de Convenios Interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala que: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad"; esto es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 que señala: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, el objetivo de la suscripción del presente Convenio es establecer mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre las instituciones, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo, con el propósito de ampliar conocimientos y apoyar la formación de estudiantes y docentes de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria de la UNSCH, así como del personal técnico y administrativo de la Municipalidad y la población del distrito de Ayacucho, a fin de contribuir al desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de su población.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, finalmente, queda establecido que dado el contexto de limitaciones financiera-presupuestales por la que viene atravesando la entidad y en tanto las obligaciones establecidas para la Municipalidad no generen mayores demandas presupuestales, la posibilidad de atención se limita al presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente en el marco del cumplimiento de sus funciones;

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos **DICTAMINA** PROCEDENTE la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA".

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones, sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Ecología y medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE